

AÑO 2020



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

EXPRESASE el rechazo a la persecución y sanciones aplicadas a quince trabajadores y trabajadoras de la Cooperativa de Trabajo de Salud ADOS Ltda.

Neuquén, 11 de noviembre de 2020

01

Señora Presidenta

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Cjal Claudia Argumero

S-----/-----D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de elevar el presente proyecto de Comunicación para su oportuno tratamiento

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.



Pamela Cist



02

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y TRABAJADORES- UNIDAD

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO: la urgente situación que viven los trabajadores/as de salud de la cooperativa ADOS que han sido sumariados injustamente y

CONSIDERANDO:

Que ha sido de público conocimiento que en la Cooperativa de Trabajo de Salud Ados Ltda., sucedieron hechos que motivaron represalias contra el enfermero de terapia intensiva, Julio Villalba, cuando se encadenó reclamando bioseguridad ante un foco de contagios que llegó al menos a 74 personas. El brote más importante hasta entonces.

Que Villalba dijo que se planteó previamente la necesidad de tener los elementos, capacitación y medidas de protección requeridos para la atención de pacientes con Covid-19 (ya realizaban jornadas de 12hs y rotaciones sin protocolos estrictos de desinfección), pero no fue suministrado y se produjo el brote "en conglomerado".

Que por esta denuncia no solamente fue sancionado Villalba, sino que varios trabajadores y trabajadoras más fueron sumariados y separados de sus cargos sin goce de haberes, por apoyarlo y presentar un amparo colectivo por carencia de otras vías aptas en la salvaguarda de derechos tan fundamentales. El 25/7/2020, la Comisión de Administración consideró "manifestaciones dañosas que afectaron negativamente la imagen institucional", los motivos por los cuales resolvió iniciar en un mismo acto la instrucción de un sumario disciplinario y a la vez resolver "en carácter preventivo, la suspensión de tareas con pérdida de anticipo de excedentes" (salario). Situación que se mantiene hasta la fecha.

Que ante estos hechos se interpusieron los descargos y se solicitó la intervención del INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social), pero hasta la fecha no han recibido respuesta alguna.

Que constituyendo ésta una medida arbitraria y persecutoria, pues viola los reglamentos internos sobre los métodos de resolución y los plazos de las sanciones (el art. 13 del Estatuto dispone que la sanción de suspensión se aplicará por un plazo

03

máximo de hasta 30 días y por su parte el art. 14 del mismo Estatuto dispone que dicha sanción sólo podrá aplicarse por las causales establecidas en el mismo y el Reglamento, previo sumario que garantice al asociado el debido proceso).

Que Es llamativa en el acta y notificación de las autoridades la celeridad con la que sí se sanciona con suspensión y el no cobro de haberes, sin el derecho a la defensa que debe garantizar todo proceso sumarial, cuando recién se encontraba en el período de investigación.

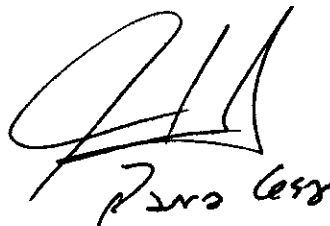
Que estas circunstancias configuran la violación de derechos laborales de personal de salud catalogado como esencial según los decretos que el P.E.N ha emitido, y un riesgo elevado del derecho a la salud para toda la población cuando se omitió la aplicación de los protocolos reglamentados por los distintos DNU, Resoluciones Ministeriales y Reglamentaciones dictados al efecto y se restan enfermeras/os a la primera línea de batalla contra el COVID-19, teniendo en cuenta que en la etapa de contagios y colapso sanitario.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION**

Artículo 1.- Rechácese la persecución y sanciones arbitrarias a quince trabajadoras/es, a partir de los sumarios iniciados por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo de Salud Ados Ltda., en el mes de junio de corriente año, por reclamar condiciones de bioseguridad y solidarizarse con el enfermero Julio Villalba, quien fue injustamente despedido por reclamar condiciones de bioseguridad a las autoridades de dicho nosocomio.

Artículo 2.- Que insta al Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo de Salud Ados Ltda a dejar sin efecto las medidas adoptadas como suspensiones de tareas y cobro de haberes, reincorporar a las y los afectados, teniendo en cuenta que frente al colapso sanitarios que atraviesa la provincia, se trata de una medida que afecta a toda la población.

Artículo 3.- De forma



Handwritten signature of a representative, likely a member of the Council, with the name 'R. S. 698' written below it.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO UNICO N° <u>44588</u>	
Fecha: <u>10/11/20</u> Fojas: <u>03</u>	Hora: <u>12:59</u>
Firma: <u>Silvano Sepúlveda</u>	
Dirección General Legislativa	

<u>11/11/2020</u>	ENTRADA N° <u>806/2020</u>
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° <u>CD.360B.2020</u> Nota N°	
Recibió <u>Silvano Sepúlveda</u>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma <u>[Signature]</u>	

<u>19/11/2020</u>	
Por disposición del C. Deliberante Sesión <u>Ordinario</u>	
N° <u>19/20</u>	
Pase a la Comisión	
Dcción Gral. Legislativa	